

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó otorgamiento de poder por parte del demandado. Sírvase proveer.

LUIS CARLOS ALI HINOJOSA ARAUJO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27), de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: CLINICA ERASMO LTDA.
Demandado: CLINIVIDA Y SALUD IPS S.A.S.
Rad. 200013103002 2022 00006 00
Providencia: Auto Reconoce Personería Jurídica.

Se recibe a través del correo electrónico institucional, por parte de la entidad demandada dentro del proceso de la referencia, memorial informando que se concede el poder para actuar en la litis al Dr. MIGUEL ANDRES FONSECA GAMEZ.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO – Reconózcase personería jurídica al Dr. MIGUEL ANDRES FONSECA GAMEZ, identificado con número de cédula 5.153.148 de Barrancas, y con tarjeta profesional No. 41656 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada; CLINIVIDA Y SALUD IPS S.A.S.

SEGUNDO – Por Secretaría, envíese el link del expediente digital del presente proceso al demandado, y a su apoderado, con dirección a los correos electrónicos debidamente aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9467d169adaf5840bc68a4c100a45eb20b1710e1df2bec353c7b7a9865a8449f**

Documento generado en 27/10/2023 11:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>